

**NORMATIVA DE PERMANENCIA**  
**MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS FERROVIARIOS**  
**(MSF)**

**(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS FERROVIARIOS (MSF),  
aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de junio de 2015)**

**8. Permanencia y pérdida de la condición de alumno**

- 8.1. El tiempo máximo de permanencia de un alumno en el programa de máster se extenderá mientras tenga asignaturas que aprobar y disponga aún de períodos de evaluación de acuerdo a su situación académica.
- 8.2. La condición de alumno se perderá por alguna de las siguientes causas:
  - a) Culminación del programa de estudios.
  - b) Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster.
  - c) Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
  - d) Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.
- 8.3. Así mismo al final de cada semestre se puede perder la condición de alumno por bajo rendimiento académico al no superar el 60% de los créditos matriculados en el mismo o asistencia insuficiente a clase, siendo el mínimo de asistencia exigido del 85%. El Director del Máster elevará un escrito razonado al Director de la Escuela exponiendo los motivos que justifiquen la baja del alumno.

**(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO,  
aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015)**

**6.- Permanencia y pérdida de la condición de alumno**

**6.1.- Permanencia.**

Las Normas Académicas de cada programa máster determinarán el tiempo máximo de permanencia de un alumno. En tanto no se haya agotado el período de permanencia y las referidas Normas particulares no establezcan otra regla, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.

**6.2.- Pérdida de la condición de alumno.**

La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:

- a) Culminación del programa de estudios.
- b) Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster.
- c) Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
- d) Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.